

# VANEPS

Aruba . Bonaire . Curaçao . St. Maarten . Amsterdam

DECIMOSEXTO INFORME  
SOBRE LA QUIEBRA DE  
BANCO DEL ORINOCO N.V.  
Fecha: 20 de noviembre de 2024

---

Datos de la sociedad	:	Banco del Orinoco N.V. (‘BDO’)
Fecha de constitución	:	17 de julio de 1987 (fecha de establecimiento: 27 de septiembre de 1993)
Domicilio social	:	Windstraat 3, 1 <sup>er</sup> piso, Handelskade, Curazao
Número de quiebra	:	Cur201903648
Fecha de la declaración de quiebra	:	4 de octubre de 2019
Síndicos	:	el <i>mr.</i> M.R.B. Gorsira y desde el 13 de mayo de 2024 junto con el señor D.C. Narvaez
Juez comisario	:	el <i>mr.</i> P.E. de Kort
Saldo de la cuenta de quiebra	:	ANG 21,157.36
Actividades de la sociedad	:	actividades bancarias como institución de crédito internacional
Datos sobre el volumen de negocios	:	desconocidos
Personal en la fecha de la quiebra	:	25 personas
Período objeto del informe	:	15 de mayo de 2024 hasta el 19 de noviembre de 2024 inclusive
Horas dedicadas durante el período objeto del informe	:	705 horas
Total de horas dedicadas	:	4.399 horas

[www.vaneps.com](http://www.vaneps.com)

VANEPS is een openbare vennootschap naar het recht van Curaçao. Op onze dienstverlening zijn onze Algemene Voorwaarden van toepassing. Daarin is ondermeer een beperking van aansprakelijkheid opgenomen tot aan het bedrag dat de verzekeraar in voorkomende gevallen uitkeert. Deze voorwaarden kunnen worden geraadpleegd op [www.vaneps.com](http://www.vaneps.com) en worden op verzoek toegezonden. VANEPS is a public partnership under Curaçao law. Our general Terms and Conditions apply to our services. These include a limitation of liability up to the amount paid by the insurance company. These terms and conditions can be consulted at [www.vaneps.com](http://www.vaneps.com) and will be sent upon request.

## **Observaciones preliminares**

Este es el decimosexto informe de los síndicos de BDO. Para una breve explicación de los antecedentes (procesales) de la quiebra de BDO, se hace referencia a los cuatro primeros informes de quiebra públicos.

## **Reuniones de acreedores y verificación (provisional) de créditos**

Por resolución del juez supervisor de fecha 26 de octubre de 2023, en la quiebra de BDO, se determinó que la reunión de verificación se llevaría a cabo el lunes 11 de diciembre de 2023 a las 10:30 a.m. El 4 de diciembre de 2023, el Grupo Cartera presentó un acuerdo de acreedores en la secretaría del tribunal. Le remito a nuestro sitio web, donde puede consultar el acuerdo de acreedores depositado.

El 11 de diciembre de 2023 tuvo lugar la reunión de verificación de BDO. Esta reunión se centró exclusivamente en la admisión de los créditos de los acreedores y no incluyó la votación sobre el acuerdo depositado. Inicialmente, la votación sobre dicho acuerdo estaba programada para el 27 de mayo de 2024. Para más información sobre el desarrollo de la reunión de verificación, consulte nuestro sitio web, donde se ha publicado el acta.

Debido al recurso de apelación pendiente en ese momento, interpuesto por BDO y el Grupo Cartera contra la declaración de quiebra y la decisión en oposición (que confirmó la quiebra), la reunión de acreedores fue aplazada a solicitud del Grupo Cartera mediante resolución del juez supervisor del 13 de marzo de 2024, fijándose para el 27 de septiembre de 2024. Los recursos de apelación contra las decisiones de declaración de quiebra fueron retirados por BDO y el Grupo Cartera el 5 de julio de 2024, lo que hizo que dichas decisiones quedaran firmes.

Durante la reunión de acreedores del 27 de septiembre de 2024, el Grupo Cartera solicitó nuevamente un aplazamiento, esta vez por un periodo de seis meses. Tras escuchar a los síndicos, el comité de acreedores y los acreedores presentes (o sus representantes), el juez supervisor aplazó la reunión de acreedores hasta el 10 de marzo de 2025 a las 10:30 a.m., bajo las siguientes condiciones:

- Dentro de dos semanas después del 27 de septiembre de 2024 (es decir, a más tardar el 11 de octubre de 2024), el Grupo Cartera debe proporcionar a los síndicos pruebas suficientes sobre la existencia de la cartera.
- A partir de esa fecha, el Grupo Cartera debe proporcionar información mensual a los síndicos y al comité de acreedores sobre el avance del "plan de composición".

- A más tardar el 1 de febrero de 2025, el Grupo Cartera debe entregar a los síndicos y acreedores un borrador final del plan ajustado.
- Si no se proporciona prueba de la cartera o los síndicos no tienen suficiente confianza en un resultado favorable, solicitarán la anticipación de la reunión de verificación.

Inmediatamente después de la reunión de verificación del 27 de septiembre de 2024, los síndicos solicitaron por correo electrónico al Grupo Cartera información y documentos adicionales, incluyendo:

- El nombre y la información de contacto del "custodio" que administra la cartera de valores de BdO.
- Una confirmación escrita del "custodio" sobre el propietario o titular de la cartera de valores de BdO.
- Contratos relevantes con el "custodio".
- Un informe actualizado de los valores mantenidos por el "custodio", incluyendo códigos ISIN, fechas de vencimiento y valores nominales y de mercado.
- Una confirmación escrita de Farrington indicando que gestionan la cartera de valores de BdO y en nombre de quién lo hacen.
- Contratos de servicio o gestión relevantes con Farrington relacionados con la cartera de valores de BdO.

El 11 de octubre de 2024, el Grupo Cartera envió un documento supuestamente de Farrington, indicando que se trataba de una "carta de confirmación" emitida a solicitud de Cartera como "beneficiario final" de Banco del Orinoco N.V. Además, un informe adjunto contenía detalles sobre la posición de valores "BDO0002817" al 30 de septiembre de 2024.

Para verificar la autenticidad de la información proporcionada sobre la cartera, los síndicos contactaron el 14 de octubre de 2024 al presidente de Farrington, el Sr. Martin Young. Este confirmó ese mismo día por correo electrónico que la carta y el informe de valores no provenían de Farrington y que BdO ni Cartera de Inversiones Venezolanas C.A. son o fueron clientes de Farrington.

Dado que el Grupo Cartera no aclaró esta situación ni cumplió con las demás condiciones para el aplazamiento, los síndicos solicitaron al juez supervisor que adelantase la continuación de la reunión de verificación. Mediante resolución del 30 de octubre de 2024, se fijó para el 6 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas. Durante esta reunión se finalizará la verificación de los créditos de BdO y los acreedores podrán votar sobre el acuerdo de acreedores o una versión enmendada.

## **Comité de acreedores**

En la reunión del 11 de diciembre de 2023, el juez supervisor designó un comité definitivo de acreedores, compuesto por la Sra. Y. Pineda y los Sres. R. Moscarella y H.A. Nieto Pedegral. Este comité solicitó comentarios sobre el acuerdo propuesto y envió sus observaciones al Grupo Cartera el 13 de marzo de 2024.

En la reunión del 27 de septiembre de 2024, el abogado venezolano R. Hung solicitó la destitución de la Sra. Pineda del comité, decisión que está pendiente del juez supervisor.

## **Fin**

Los síndicos resaltan que la información contenida en el presente informe es objeto de una investigación más detallada. Puede resultar, en una fase posterior, que esta información necesite ser ajustada. Por lo tanto, aún no es posible pronunciarse sobre la integridad y la exactitud de los datos incluidos en este informe. No se podrá derivar ningún derecho de este informe de quiebra y/o de cualquier otro informe posterior. Nada del contenido de este informe puede interpretarse como un reconocimiento de responsabilidad ni como una renuncia a cualquier derecho. En el presente informe, los síndicos dan cuenta de manera simplificada de la situación actual, de conformidad con las directrices aplicables en Curazao para la presentación de informes sobre quiebras y suspensiones de pagos.

El informe se publicará en [www.vaneps.com/bankruptcy-reports-aruba-bonaire-curacao-st-maarten](http://www.vaneps.com/bankruptcy-reports-aruba-bonaire-curacao-st-maarten).

## 1. Inventario

- 1.1. Junta directiva y organización : Véase el primer informe de quiebra.
- 1.2. Pérdidas y ganancias : Véase el primer informe de quiebra.
- 1.3. Procedimientos pendientes : Véase los informes de quiebra anteriores.  
El recurso de casación interpuesto por BDO contra la acreedora Andrade Gutiérrez Engenharia (AGE) S.A. ante el Tribunal Supremo de los Países Bajos ha sido suspendido en vista de la quiebra de BDO.
- 1.4. Seguros : Bajo investigación.
- 1.5. Alquiler : Finalizado, véase el tercer informe de quiebra.
- 1.6. Causas de la quiebra : Bajo investigación.

## 2. Personal

- 2.1. Cantidad en el momento de la quiebra : 25 personas.
- 2.2. Cantidad en el año antes de la quiebra : 31 personas.
- 2.3. Fecha del aviso de despido : 4 de octubre de 2019.
- 2.4. Actividades : Finalizado, véase el primer informe de quiebra.

## 3. Activos

### *Bienes inmuebles*

- 3.1. Descripción : No aplicable
- 3.2. Ingresos por ventas : No aplicable

3.3. Importe de la hipoteca : No aplicable

3.4. Contribución a la masa de la quiebra : No aplicable

Actividades : No aplicable

#### *Activos operativos*

3.5. Descripción : Finalizado, véase el tercer informe de quiebra.

3.6. Ingresos por ventas : Finalizado, véase el tercer informe de quiebra.

3.7. Contribución a la masa de la quiebra : No aplicable

3.8. Derecho de prioridad de incautación  
de las autoridades fiscales : No aplicable

#### *Trabajos en curso*

3.9. Descripción : No aplicable

3.10. Ingresos por ventas : No aplicable

3.11. Contribución a la masa de la quiebra : No aplicable

Actividades : No aplicable

#### *Otros activos*

3.12. Descripción:

Actualmente, no está claro si BDO efectivamente dispone de la liquidez y valores/bonos para cubrir sus obligaciones. La gran mayoría de esa cobertura, a saber, más de ANG 2,400 millones, consistiría en valores y bonos que, según la declaración de BDO, están en manos de el custodio Farrington de Singapur.

Después de la quiebra de BDO, el síndico encontró cuatro cuentas bancarias de BDO con MCB y dos cuentas de BDO con Novo Banco, S.A. Los saldos encontrados en estos bancos ascienden a USD 77.232,17 y USD 244.634,18, respectivamente. A solicitud del síndico, estos importes ya se han transferido a la cuenta de quiebra de BDO.

La quiebra de BDO no tiene más activos que las carteras de bonos en manos del custodio.

En el Memorando de Entendimiento ("**MOU**") entre el Grupo Cartera y el Sr. Gorsira q.q., las partes acordaron que el Grupo Cartera proporcionaría información sobre la existencia de las carteras de bonos y proporcionaría resúmenes de la cartera gestionada y mantenida en nombre de BDO por el custodio, así como los desarrollos en la misma desde septiembre de 2019 hasta la fecha, a los síndicos. A pesar de las solicitudes repetidas de los síndicos, el Grupo Cartera aún no ha proporcionado esta información y documentación a los síndicos.

3.13. Ingresos por ventas : No aplicable

Actividades : Véase arriba.

#### 4. Deudores

Cantidad de deudores :

BDO tiene créditos contra las siguientes partes:

- la empresa afiliada a BDO, Plus Capital Markets ('PCM') en Panamá (préstamo a plazo) de USD 12.903.000 (al 30 de abril de 2019); el supervisor panameño también ha tomado medidas contra Plus Capital nombrando a un liquidador; en lo que se refiere a la posición de BDO con respecto a PCM, también véase más adelante en el párrafo 5 'Bancos / garantías'. Es posible que BDO tenga derechos de garantía sobre los activos de Plus Capital Markets para cubrir este crédito o estos créditos.

- Cipresco Company Group: un crédito de USD 620.000. En este caso también, BDO habría recibido garantías.

- Agricola Agrocao C.A.: un crédito de USD 190.000.

- Gavides Omar: un crédito de USD 160.800.

El síndico ha compensado las reclamaciones de PCM, Cripesco Company Group y Agricola Agrocao C.A. con su deuda con BDO. En cuanto al Sr. Omar Gavides, este deudor no tiene una reclamación contra BDO.

4.1. Ingresos : P.M.

4.2. Contribuciones a la masa de la quiebra : No aplicable

## 5. Bancos / garantías

Créditos de/contra banco(s) :

Los síndicos aún tienen que seguir verificando los posibles créditos de/contra BDO contra/de los bancos, ya sea afiliados o no, incluyendo cualquier derecho de garantía y las posiciones de compensación. Por el momento, se trata de los siguientes bancos:

### Novo Banco S.A.

Novo Banco S.A. en Portugal ha confirmado que, el 5 de septiembre de 2019, BDO tenía dos cuentas con saldos acreedores de USD 60.592,33



y EUR 154.296,15, respectivamente. Mientras tanto, Novo Banco ha transferido estos saldos a la cuenta de quiebra. Mientras tanto, se han utilizado estos importes para pagar los gastos de la quiebra.

#### Allbank Corp

A partir del 8 de noviembre de 2019, Allbank, con domicilio social en Panamá y afiliada a BDO, está en liquidación. El liquidador de Allbank ha notificado a los síndicos varios *securities* [valores] con un valor nominal total de USD 30.605.000,00. Varios de estos *securities* han vencido ('matured') desde la fecha de la quiebra.

#### Plus Capital Markets Ltd.

PCM también es una entidad afiliada a BDO que, por una parte, mantenía cuentas independientes con BDO y, por otra parte, mantenía relaciones financieras en nombre de sus propios clientes ('clientes de corretaje'). PCM presentó un resumen de los créditos (de terceros) contra BDO de USD 1.617.580,99. Después, los síndicos solicitaron que se explicaran unas incertidumbres (también con respecto a las llamadas *third-party claims* [créditos de terceros]). A mediados de mayo de 2020, el supervisor panameño (la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá) también ordenó la liquidación de PCM y nombró a un liquidador. Los síndicos se han presentado al liquidador.

- 5.1. Contratos de arrendamiento : No aplicable
- 5.2. Descripción de las garantías : Véase el párrafo relativo a los deudores.
- 5.3. Posición de los acreedores garantizados : Bajo investigación

- 5.4. Contribuciones a la masa de la quiebra : No aplicable
- 5.5. Reserva de dominio : Bajo investigación
- 5.6. Propiedad fiduciaria : Bajo investigación
- 5.7. Derechos de reclamar : Bajo investigación
- 5.8. Derechos de retención : Bajo investigación

## 6. Reactivación / continuación

### *Continuación*

- 6.1. Explotación : No aplicable
- 6.2. Informes financieros : No aplicable

### *Reactivación*

- 6.3. Descripción : No aplicable
- 6.4. Rendición de cuentas : No aplicable
- 6.5. Ingresos : No aplicable
- 6.6. Contribuciones a la masa de la quiebra : No aplicable
- Actividades : No aplicable

## 7. Legalidad

- 7.1. Obligación de llevar una contabilidad : Inmediatamente después de la decisión sobre el reglamento de emergencia, el CBCS protegió la administración (digital) de BDO con la ayuda de un tercero especializado en este campo. Mientras tanto,

se ha realizado una transferencia entre el CBCS y los síndicos, así como este tercero.

Los síndicos han recibido los datos pertinentes de la administración bancaria digital de BDO (programa 'IBS Core Banking') desde Panamá. Se trata de información sobre las cuentas, titulares de cuenta y personas de contacto.

- 7.2. Obligación de pago : En vista de la fecha de constitución de BDO, un (posible) crédito por este concepto ya ha prescrito.
- 7.3. Mala administración : Bajo investigación.
- 7.4. Acción pauliana : Bajo investigación.

## 8. Acreedores

Inmediatamente después de la declaración de quiebra de BDO, los síndicos dieron publicidad a la quiebra y pidieron a los depositantes y otros acreedores de BDO que presentaran sus créditos para su verificación. A este fin, se insertaron anuncios en los periódicos (locales) y se publicó una notificación (en español) en el sitio web de BDO, entre otras cosas. La dirección de correo electrónico [creditors.bdo@vaneps.com](mailto:creditors.bdo@vaneps.com), creada especialmente, se utiliza para presentar los créditos y comunicación hacia los acreedores.

- 8.1. Créditos sobre la sociedad insolvente :
- Gastos de la quiebra (determinados hasta el 11 de diciembre de 2023): ANG 1,687,997.34 + P.M.
- Los pagos de alquiler que se adeudan después de la fecha de la quiebra: ANG 66.780 (con respecto a los meses de octubre de 2019 hasta enero de 2020 inclusive).
- Salarios de empleados adeudados después de la fecha de quiebra (septiembre, período de preaviso y

beneficios acumulados de vacaciones y bonificación de fin de año): ANG 370,193.08

Costos Reglamento de Emergencia del Banco Central ANG 55,126.75 (estos costos aún deben ser determinados por el Tribunal.

8.2. Créditos del 'SVB' [Banco de los Seguros Sociales]

: P.M.

8.3. Otros créditos preferentes

: Crédito fiscal: ANG 1.374.156,38 por concepto del impuesto sobre los beneficios, el impuesto sobre los salarios y el 'BVZI'. Los síndicos han formulado objeciones (pro forma) a este crédito de manera oportuna. El accionista de BDO se encargará de gestionar esta objeción.

8.4. Cantidad de acreedores ordinarios registrados

: 2.817

El síndico ha decidido no verificar a los acreedores que no se hayan registrado ante él. La verificación de acreedores que no se hayan registrado podría obstaculizar la consecución de un acuerdo con los acreedores.

Créditos provisionalmente impugnados

: 116 acreedores por un importe total de USD 166,912,643.13

8.5. Importe de los acreedores ordinarios registrados

: USD 686,885,609.75

## 9. Otros

9.1. Período liquidación de la quiebra

: Desconocido.

- 9.2. Plan de medidas : Prepararse para la próxima reunión de verificación del 6 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas.
- 9.3. Presentación del próximo informe : 19 de marzo de 2025
- Actividades : Véase arriba.

\*\*\*\*\*